

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47505

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-070255

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 11 de julio de 2007, con el No. 07-070255-00000-0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Owens-Brockway Glass Container Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE GUÍA PARA ARO DE CUELLO DE UNA MÁQUINA DE HACER OBJETOS DE VIDRIO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2005/044126 de fecha 7 de diciembre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1027, notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 65 y 66 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 07-070255-00005-0000 del 8 de abril de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 69 y 70) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

47505

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47505
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-070255

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 69 y 70 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"DISPOSITIVO DE GUÍA PARA ARO DE CUELLO DE UNA MÁQUINA DE HACER
OBJETOS DE VIDRIO "**

Clasificación IPC: C03B 9/34.

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 69 y 70.

Titular: OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC.

Domicilio: Toledo, Ohio, Estados Unidos de América.

Inventor: Robin L. Flynn

Prioridad N°: 11/028,913 **Fecha:** 3 de enero de 2005 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2005/044126 **Fecha:** 7 de diciembre de 2005

Vigente desde: 7 de diciembre de 2005 **Hasta:** 7 de diciembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47505
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-070255

referida norma comunitaria.

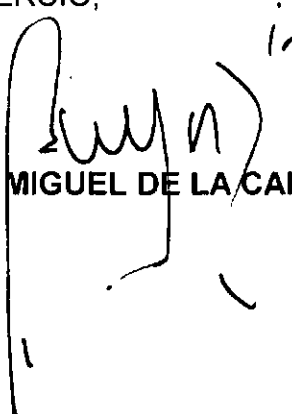
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de la sociedad Owens-Brockway Glass Container Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7ª No. 74 – 64. Oficina 506
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Helena Polo C.
Aprobó: José Luis Londoño F.